

MOZAS Y MOZOS SIRVIENTES EN LA ZARAGOZA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV

Ana del Campo Gutiérrez*
Universidad de Zaragoza

Zaragoza resulta un buen ejemplo de ciudad europea de tipo medio en el Medioevo. Su condición de capital de Aragón, así como su ventajosa situación geográfica en la confluencia de varias rutas comerciales, la convirtieron en el eje de la actividad económica del Reino. En ella fijaron su residencia destacados mercaderes de toda procedencia y los miembros más influyentes de la nobleza del país. Ambos colectivos sociales y la elite urbana ayudaron a configurar lo que podríamos llamar una «ciudad de servicios». Por todo ello, en esta urbe existió durante la Baja Edad Media una bolsa de trabajo doméstico que actuaba de reclamo para atraer inmigrantes en busca de un porvenir. Por otro lado, los dramáticos avatares históricos sufridos por Aragón en el siglo XIV, como la Peste Negra o la guerra de los Dos Pedros, así como la posterior recuperación económica de finales de la centuria, invitan a observar cómo se vieron influidas las condiciones de vida de uno de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Por este motivo, hemos tomado 142 contratos de sirvientes y otros 108 de sirvientas obtenidos en un sondeo realizado en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (en adelante, AHPZ) entre los registros conservados de la segunda mitad del siglo XIV. También se han hecho incursiones en los años anteriores y posteriores al período de estudio para poder ofrecer comparaciones orientativas.

Los contratos de servidumbre son un tipo documental muy abundante, pero resultan bastante crípticos para los historiadores. Ello se debe a

* Este trabajo se ha desarrollado dentro del marco del Proyecto I+D del Ministerio de Educación y Ciencia «Recuperación y difusión del patrimonio histórico multicultural del Reino de Aragón: Corpus documental de actividades laborales femeninas (ss. XIV-XV)» (HUM 2005-04174), cuya investigadora principal es María del Carmen García Herrero. Además, la autora disfrutó de una Beca de Formación de Personal Investigador que le concedió la Comunidad Autónoma de La Rioja.

que el notario se limitaba a consignar sólo los aspectos jurídicamente relevantes, dejando fuera los relativos a las tareas exactas a realizar por los empleados. Los libros de *ricordi* italianos nos muestran que los sirvientes y sirvientas negociaban con sus patronos las condiciones laborales antes de vincularse. Así, por ejemplo, el empleador anotaba en su diario que tal o cual sirvienta se había contratado para hacer cualquier cosa, excepto la colada¹. Sin embargo, lo que sí merecía ponerse por escrito en los libros privados era olvidado en los públicos. Si a aquéllos y aquéllas que se contrataban como sirvientes correspondía lavar la ropa, limpiar la casa, adecentar la cuadra y los animales, hacer mantequilla, ir al mercado o llevar a cocer el pan al horno, por poner sólo unos pocos ejemplos, todo eso se silenciaba. De igual manera, tampoco se aclaraba en los contratos de servidumbre si la moza o el mozo habían sido empleados para realizar una labor concreta que exigiera una cierta especialización, por lo que deberían de cobrar un salario mayor.

Hace ya un tiempo, Cristiane Kaplisch-Zuber reflexionaba sobre «las pequeñas jerarquías que estructuraban el reducido universo de la vida doméstica» y se preguntaba si estaban basadas en criterios meramente económicos². Después, a lo largo de su ensayo, respondía negativamente a la cuestión que se formulaba. Dejando aparte a las nodrizas, los sirvientes —afirmaba— se encontraban siempre por encima de las sirvientas, pues participaban de algún modo de la autoridad del señor de la casa³. Por otro lado, achacaba las diferencias de categoría entre las distintas criadas a tres factores: la experiencia que se tenía, lo que permitía que algunas pudieran eximirse de realizar tareas pesadas, como la colada, que quedarían a cargo de las más jóvenes; lo que esta historiadora llamaba el «precio del honor», es decir, el recato sexual y moral de las sirvientas (una joven que se quedara embarazada durante el servicio mancillaba el honor de su patrón, por lo que podía ser despedida)⁴, y, finalmente, la especialización.

El caso más claro de especialización entre las sirvientas lo encontramos en la cocina. De entre las varias mujeres que podían atender una casa, una de ellas era la encargada de preparar los alimentos. Ella era, pues, la máxima responsable de la cocina, aun cuando pudiera ser ayudada por otras mozas que actuarían a modo de pinches. La mayor cualificación y especialización de esta mujer debió de reflejarse en un sueldo

1. Christiane KLAPISCH-ZUBER, «Women Servants in Florence during the Fourteenth and Fifteenth Centuries», en Barbara A. HANAWALT (ed.), *Women and Work in Preindustrial Europe*, Indiana University Press, 1986, p. 60, y nota al pie número 28, en la que se aclara que Terrino Manovelli anotó en sus *ricordanze* que la nueva sirvienta «debe fare ongni cosa ecietto che lavare i buchati».
2. *Ibidem*, p. 57.
3. *Ibidem*, p. 70.
4. *Ibidem*, pp. 71-73.

más alto que el de las otras sirvientas de la casa. Y digo «otras sirvientas» porque ella misma era una de ellas, pues en su contrato no encontraremos la palabra «cocinera» para designarla. Se firmaba, simple y genéricamente, *por sirvienta e por manceba*, tal y como siempre se recogía en la fórmula notarial del siglo XIV. Así, pues, en Aragón el término definitorio de oficio quedaba reservado para los varones, que eran los únicos que podían llamarse a sí mismos «cocineros». Estos profesionales estaban muy cotizados y sus servicios se los disputaban las casas más ricas y poderosas. Esta es, por ejemplo, la privilegiada situación en la que ejercían su oficio el *Maestre Johan de Tremps d'Alamanya, sobrecoch del Sennyor Arcebispe*⁵, *Botín del Bosch, cozinero en la Seu*⁶, o Pere de Millares⁷ y Arnalt de Sort⁸, cocineros del rey Martín I. La paga y el prestigio social de los cocineros eran acordes con el aprendizaje y especialización propia de su oficio, algo de lo que las cocineras no disfrutaban, pues se las consideraba —insistimos— como sirvientas.

Lo que pretendo poner de relieve con este ejemplo sacado de los fogones es que, en el ámbito de la servidumbre, se producía un fenómeno que también encontramos en otros sectores laborales de la Edad Media. Me refiero a la exclusión femenina de ciertos oficios o, mejor dicho, la imposibilidad de muchas mujeres de afirmar que desempeñaban un oficio aun cuando sí que lo ejercieran *de facto*. Es lo que les sucedía a las especieras, hijas y viudas de maestros especieros, de los que aprendieron todo su saber y que, sin embargo, no podían continuar al frente de sus boticas cuando éstos fallecían a no ser que contrajeran nupcias con otro especiero o tuvieran un hijo que pudiera ponerse al frente del establecimiento. Un problema bastante similar lo tenían también las costureras, quienes, aun poseyendo todas las capacidades necesarias para cortar y confeccionar prendas de vestir, se veían reducidas a la realización de ropa de casa, cofias, tocas, camisas y mortajas. Además, las costureras no podían acceder al título de «sastras», como bien demostró el Equipo Broida para el contexto barcelonés⁹.

No obstante, la situación más parecida a la de las cocineras la encontramos en el mundo de la construcción. Las albañilas desempeñaban exactamente las mismas tareas que los peones de obra. Ahora bien, estas

5. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, registro de 1400, ff. 797r y 805v (Zaragoza, 29 de noviembre de 1400).
6. AHPZ, Pedro Manzana, protocolo de 1381, cuaderno 3, f. 204r (Zaragoza, 9 de diciembre de 1381).
7. AHPZ, Pedro de Carlos, registro de 1398 y 1399, f. 31rv (Zaragoza, 1 de mayo de 1398).
8. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, registro de 1399, cuaderno 3, f. 473v (Zaragoza, 24 de julio de 1399).
9. EQUIP BROIDA, «Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media», en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Editorial Laya, Madrid, 1988, pp. 264-267.

mujeres no recibían la misma titulación profesional que sus colegas varones, a los que se denominaba *moços*, es decir, peones. Ellas aparecen consignadas en las fuentes con un genérico *mulleres*. Con esto se despojaba a las albañilas del estatus propio de su oficio, aunque fuera el más bajo de todos. Pero, lo que es más importante, la negación del nombre profesional implicaba la imposibilidad de las mujeres de ascender, para dejar de ser peonas y convertirse en ayudantes de maestro y, finalmente, en maestras de obra¹⁰.

No obstante, en aparente contradicción con lo expuesto acerca de la especialización de ciertas domésticas en la preparación de alimentos, da la sensación de que el término *sirvienta* tenía un carácter mucho más abierto que el término *sirviente*. Es decir, que ellas desarrollaban un abanico de actividades mucho más amplio que ellos. En principio, ambos sexos se contrataban para *fazer vuestros mandamientos, aquellos que sían lícitos, de día e de nueyt* y, sin embargo, existían grandes diferencias entre unos y otros. Las sirvientas tenían que limpiar la casa, adecentar los patios, remendar y coser ropa, hilar, cocinar, acarrear agua, apilar leña, lavar la ropa, ir al molino, acudir al horno a cocer pan, limpiar los establos, cuidar de las gallinas y otras aves de corral, recoger los huevos, hacer las compras en el mercado, ayudar a sus señoras a arreglarse, cuidar de los niños de la familia... Por su parte, los sirvientes tenían sus obligaciones mucho más definidas que las mujeres. En primer lugar, ellos no entraban en la cocina a no ser que fueran a comer, a beber o a charlar. Tampoco se acercaban al gallinero y, aunque en principio el mantenimiento de establos y cuadras sería de su competencia, no debía de ser raro ver a mozas ordeñando y haciendo luego nata o mantequilla. Algunos sirvientes se contrataban específicamente para cuidar las propiedades agrícolas de sus patronos y patronas, pero eso no impedía que las sirvientas colaborasen cuando llegaba la recolección y la vendimia. Otros mozos, por el contrario, desarrollaban sus actividades en el ámbito urbano acompañando a su señor en sus negocios y viajes y llevando para él mensajes. En este último caso podría ser de utilidad que el sirviente supiese leer, escribir y que tuviese buenas maneras. Por último, las labores de las sirvientas incluían ayudar a sus patronos en sus talleres artesanales o en sus tiendas e, incluso, podían recorrer la ciudad anunciando las mercancías de sus amos¹¹.

La gran variedad de tareas realizadas por las sirvientas redundaba en los problemas que estas mujeres tenían para adquirir una categoría profesio-

10. Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, «El *status* femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)», *Aragón en la Edad Media*, XVIII, 2004, pp. 277-278.

11. María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, «Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, XIV-XV, vol. II, 1999, pp. 1586-1589.

nal y social. La falta de especialización y la ausencia de reconocimiento de la misma cuando se poseía (*i.e.* cocineras) hacían que estas trabajadoras se convirtieran en *eternas amateurs* abocadas a encadenar un contrato de servidumbre tras otro sin poder alcanzar la «maestría»¹².

Las precarias condiciones laborales de las sirvientas suponían una enorme ventaja para el empleador, pues podía contar con una mano de obra barata. De hecho, se ha llegado a afirmar que la ausencia de especialización favoreció a las mujeres, ya que así los varones no podían competir con ellas, lo que dio lugar a que en Toscana las mujeres copasen buena parte del servicio doméstico durante el siglo XV¹³.

Uno de los indicios que se han señalado para demostrar la dicha preeminencia femenina es la corta duración de los contratos. Mientras que en la centuria anterior lo habitual era que las mozas se firmaran por varios años, en el siglo XV devino norma que los contratos sólo durasen doce meses¹⁴. Esta «temporalidad» estaría en relación con el deseo de no vincularse por mucho tiempo, para así poder optar a unas mejores condiciones con cada nuevo contrato. Y es que, desde aproximadamente 1390, se observa en todo el continente un progresivo aumento de los salarios que, acompañado de un estancamiento de los precios de los productos agrarios y manufacturados, propició que hasta *ca.* 1430 se viviera lo que los historiadores de la Economía han llamado la *edad de oro de los trabajadores*¹⁵, época en la que mejoró considerablemente su poder adquisitivo.

Aunque los límites cronológicos del presente artículo dejan fuera el Cuatrocientos, lo observado en el siglo XIV sugiere que en el Reino de Aragón, y más concretamente en Zaragoza, no se dieron las mismas favorables condiciones para las sirvientas que en Toscana. Primeramente, en lo que se refiere a la duración de los contratos, se aprecia una tendencia completamente contraria a la que se estima en la región italiana. Hasta alrededor de 1365, la mayoría de los contratos de servidumbre femenina estipulan una duración de un año. Sin embargo, a partir de esa fecha la tendencia es de alargar los períodos de trabajo, siendo habitual encontrar contratos de dos y tres años, pero también de cuatro, cinco y seis años de

12. L. F. SALZMAN, *English Industries in the Middle Ages*, Oxford, 1923, pp. 328-329. Referencia tomada de: María Jesús FUENTE, «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 20, 1997, p. 191.

13. Christiane KLAPISCH-ZUBER, artículo citado, p. 61, donde podemos leer la siguiente sentencia acerca de las sirvientas toscanas del siglo XV: *If they are simple, «unqualified» servants, they have better chances than before of finding where to hire on.*

14. *Ibidem*.

15. Fernando ZULAICA PALACIOS, «Evolución de la economía aragonesa en el siglo XIV: análisis de la estructura de precios», *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, 69, 1994, p. 51.

duración¹⁶. En el caso de los hombres, la inmensa mayoría de los contratos de servidumbre de la segunda mitad del siglo XIV se firman por un período de un año. Concretamente, sólo 27 de los 142 contratos consultados indican una duración distinta que, además, en bastantes ocasiones no es superior al año, sino inferior a él. Así, por ejemplo, Domingo Blasco se firmó en 1373 con Ramón Cabera a cambio de 45 sueldos jaqueses y manutención completa, es decir, alimentos, bebida, algo de ropa y las alpargatas que necesitara, sólo entre las fiestas de Santa María de Agosto y San Martín¹⁷. Unos cuantos años antes, en 1350, Martín de Alconchel contrató a Pedro de Osca durante seis meses, le pagó siete sueldos jaqueses y le dio de comer y de beber mientras estuvo a su servicio¹⁸. Por el contrario, no se ha localizado ni un solo documento en el que una sirvienta se firme por un tiempo inferior a un año.

A pesar de estas diferencias en lo que respecta al período de validez del contrato, la situación de los sirvientes y sirvientas zaragozanos de la segunda mitad del siglo XIV comparte muchas similitudes con la que se vivía en otras regiones europeas, especialmente en lo que se refiere a la mayor especialización masculina y a la negación de la misma para las mujeres. Podemos apreciar muy bien los mecanismos y las consecuencias de esta discriminación a través de un ejemplo. En torno a 1399 debió de fallecer el francés Guillaume de París, dejando a su esposa e hijos en una precaria situación económica. La viuda, María Fernández, habitante en Zaragoza, se vio abocada a contratar a sus dos hijos porque no podía mantenerlos. Así, el mismo día, el 26 de enero de 1400, el notario recoge los contratos de ambos retoños. Para asegurar un futuro a su hijo varón, María Fernández recurre a los colegas de su esposo fallecido y, así, contrata a su hijo Johanico de París como aprendiz de armero con el también francés Harmán de Mont del Ort por un período de seis años a cambio de su completa manutención. Parece que el sector de la metalurgia, particularmente la armería, estaba en gran medida en manos de artesanos venidos del norte de Europa (Francia y Alemania, especialmente), que residían agrupados en torno a las calles de la Cuchillería y de la Frenería, en

16. A tenor de los estudios que se han realizado o están ahora en curso, parece que los contratos de servidumbre femeninos del siglo XV mantuvieron la tendencia anunciada desde el XIV de alargar el tiempo de su duración. Véase: María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV», en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (eds.), *op. cit.*, pp. 275-285; Susana LOZANO GRACIA, *Las élites urbanas en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV. La aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis Doctoral en curso (Director: José Ángel Sesma Muñoz), en particular el capítulo «Los agregados domésticos».

17. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1373, f. 204r (Zaragoza, 15 de agosto de 1373).

18. AHPZ, Domingo de Tarba, protocolo de 1350, f. 107v (Zaragoza, 17 de mayo de 1350).

las parroquias de San Jaime y de la Seo¹⁹. Contratando como aprendiz a Johanico de París, estos artesanos no sólo estaban ayudando a la familia de un miembro de su gremio, sino que además estaban asegurando que sus «secretos» y saberes profesionales permanecieran en el seno de su propia comunidad.

Por otro lado, María Fernández firmó a su hija Catalinica de París con el también francés Guillaume Lodayn. En el contrato se consignaba que la niña trabajaría como sirvienta durante cinco años a cambio de 25 florines de Aragón y manutención completa. Ahora bien, el documento da a entender de forma tácita, aunque sin mencionarlo explícitamente, que Guillaume enseñaría a Catalinica su oficio, la pelairía. El aprendizaje que la joven recibiría le sería, sin duda, de utilidad en el futuro, pues podría abrirle las puertas a un posterior contrato como sirvienta con otro pelaire, para el que también trabajaría preparando la lana, y que le valdría para obtener un salario más alto que el de una sirvienta que no contase con su formación y especialización en este campo. Sin embargo, la preparación profesional de Catalina no le permitiría decir de sí misma que era pelaire. De hecho, no he podido localizar ni una sola mujer que se diera ese nombre, aun cuando sí que trabajaban como tales. Es el caso de Ramonda Burrel, casada con el pelaire Domingo Gil de Alcañiz; ambos formaron una compañía de pelairía con otro colega llamado Pero Belenguer²⁰. La situación de Ramonda puede ser un buen ejemplo de lo que podía esperar de la vida Catalinica de París: trabajar como sirvienta y en la pelairía hasta su matrimonio, casarse con un pelaire u otro hombre con una profesión afín y trabajar juntos, codo con codo, pero sin afirmar nunca que ella era pelaire.

El asunto de los huérfanos del armero parisino nos remite a otra realidad muy habitual entre los sirvientes y sirvientas: la corta edad con la que muchos de ellos comenzaban a trabajar. Los dos muchachos, o más bien niños, aparecen denominados con el hipocorístico (Johanico y Catalinica), lo que suele indicar que tenían menos de siete años. En este caso y hasta que los niños alcanzaban la mayoría de edad, eran representados por sus padres o por sus tutores legales. Por eso, los contratos de servidumbre que les atañían eran firmados por ellos, como hizo en 1360 Nicolava de Lucho contratando a su hermanita Marthuca de Lucho con el notario Arnalt Blaya. Nicolava se comprometió a *fazerla estar en vuestro servicio [...] y si dentro el dito tiempo del dito vuestro servicio se partía, pro-*

19. La presencia de estos artesanos en Zaragoza queda atestiguada por documentos como: AHPZ, Juan Blasco de Azuara, registro de 1400, f. 208r (Zaragoza, 17 de marzo de 1400), en el que el sillero alemán Johan Holorich dona todos sus bienes al también sillero Petro Rorich y a los armeros Hermant de Mont del Ort y Hanrich de Colonna.

20. AHPZ, Rodrigo Alfonso, registro de 1374, ff. 259v-261r (Zaragoza, 5 de diciembre de 1374).

*meto e me obligo de fazerla estar en aquell e tornarla hi a mis proprias mesiones*²¹. En idéntica situación encontramos a Sanchota, a la que su madre firma en 1365 para servir a Blasco de Exea y Guisabel de Alos²², o Caterina Martínez de Tudela, a quien también contrata su madre en 1389 con Jayme de Napol²³.

Los varones también eran firmados a edades tempranas, pero, al contrario que con las niñas, se prefería no contratarlos como sirvientes, sino como aprendices de algún oficio, pues así comenzaban ya la formación que les permitiría algún día ser oficiales y, en el mejor de los casos, maestros²⁴. Aun con todo, se han localizado algunos ejemplos de mocitos sirvientes. Así, Martín de Caramantes se contrató durante dos años con Salvo de Anayo en presencia de su madre, María Royz de Caramantes²⁵. Por su parte, Pero Sobrino firmó a su hijo Bernardico como sirviente de Guillez de Santa Cruz durante tres años, a lo largo de los cuales éste debería enseñar a leer y a escribir al muchacho²⁶.

Quedar al servicio de otra persona tan tempranamente podía suponer una experiencia traumática para estos niños y niñas, pues no en vano se veían obligados a dejar su casa y todo su universo afectivo. Muchos padres trataron de suavizar la dureza del golpe de la mejor manera que pudieron. Como otras muchas mujeres, Johana Lafita quedó en una precaria situación cuando falleció su marido, Domingo Royo. La única solución que encontró fue colocar a sus hijos, Miguel Royo y Jayma Lafita, como sirvientes en la misma casa, la de Miguel de Pompién²⁷. Ambos niños quedaron firmados durante 12 años y sin recibir sueldo en metálico alguno, aunque sí manutención completa. No se trataba de unos contratos muy ventajosos para los pequeños, pero al menos la madre se aseguraba de que ambos estuvieran siempre juntos y de que pudieran servirse de apoyo el uno al otro.

21. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, f. 127rv (Zaragoza, 8 de abril de 1360).

22. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1365, f. 230v (Zaragoza, 25 de octubre de 1365).

23. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, registro de 1389, f. 326rv (Zaragoza, 29 de julio de 1389).

24. A idénticas conclusiones se llegó con respecto a lo que sucedía en Toscana en la Baja Edad Media, donde también se apreciaba que eran las niñas las que tendían a contratarse más tempranamente como sirvientas. Véase: Piero GUARDUCCI y Valeria OTTANELLI, *I servitori domestici della casa borghese toscana nel Basso Medioevo*, Librería Editrice Salimbeni, Florencia, 1982, p. 25, y David HERLIHY y Christiane KLAPISCH-ZUBER, *Les Toscans et leurs familles. Une étude du catasto florentin de 1427*, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, París, 1978, p. 321.

25. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1395, f. 36r (Zaragoza, 16 de agosto de 1395).

26. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1402, ff. 61v-62r (Zaragoza, 16 de mayo de 1402).

27. AHPZ, Juan Aragonés, protocolo de 1385, f. 35r (Zaragoza, 2 de marzo de 1385).

Algunas de las jóvenes sirvientas tuvieron que enfrentarse a un problema añadido cuando se contrataron. Sus padres o tutores, empobrecidos, pidieron un anticipo sobre el sueldo de las muchachas o se quedaron con la totalidad del mismo para paliar sus deudas²⁸. De este modo, estas sirvientas tuvieron que trabajar sin recibir una compensación, porque la remuneración de sus esfuerzos iba a parar a otras manos. Es lo que les sucedió a Sthevanica de Arnedo, contratada durante seis años para servir a Miguel de la Almunia, portero del rey, pero que vio cómo su padre tomaba la mitad de los 50 sueldos que iba a cobrar²⁹. Peor suerte corrió Oria Cercet, cuyo padre se apropió de la totalidad de su salario (ocho florines), obtenido durante el año que trabajó para la noble doña Urraca de Tarba³⁰. Ahora bien, no todas las familias reclamaban el sueldo o un anticipo para su propio beneficio. En la Málaga de principios del siglo XVI se han documentado casos de padres que pedían un anticipo para poder comprarle ropa a la mocita. Excepcionalmente, los progenitores no demandaban el sueldo de sus hijas empujados por la penuria, sino buscando una mayor rentabilidad. Dado que muchos contratos estipulaban que la paga se recibiera al final del mismo, algunos padres exigían al patrón que adelantasen el dinero para así poder depositarlo en una tabla de mercader o de cambista³¹. Con ello la sirvienta vería cómo su sueldo había aumentado gracias a los intereses. Los padres de estas chicas debieron pensar que antes de que el dinero les rentase a los patronos, era mejor que le rentase a sus propias hijas.

Se ha demostrado que en los reinos de Valencia³² y de Aragón³³, aunque en este último caso sólo durante el siglo XV, muchas jovencitas se veían embarcadas en largos contratos de servidumbre, que acabarían justo cuando la chica alcanzara la edad óptima para casarse y que le permitirían obtener a su fin el dinero suficiente para la dote. Como comentábamos anteriormente, en el siglo XIV la mayoría de los contratos firmados en Zaragoza tienen una duración limitada, por lo que no se ajustan a este

28. No he encontrado ningún caso de familias que pidan un anticipo o cobren el sueldo de un niño suyo metido a sirviente.

29. AHPZ, Beltrán de Tudela, protocolo de 1394, cuaderno 1, f. 23rv (Zaragoza, 6 de mayo de 1394).

30. AHPZ, Juan Doto, protocolo de 1397, f. 40rv (Zaragoza, 6 de agosto de 1397).

31. María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, «La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media», en María Eugenia LACARRA *et al.*, *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1990, pp. 128-129.

32. Paulino IRADIEL, «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias», *Mélanges de la Casa de Velázquez: La condición de la mujer en la Edad Media*, Casa de Velázquez y Universidad Complutense, Madrid, 1986, p. 251.

33. María del Carmen GARCÍA HERRERO, artículo citado, pp. 281-283.

paradigma. No obstante, a medida que nos acercamos al fin de la centuria se tornan más abundantes los períodos de servidumbre de prolongada duración y encontramos entonces unos pocos casos de lo que, ya en el siglo siguiente, se convertirá en regla. De este modo, Condesita de Langa prometió en 1385 servir a Domingo Torres y Oria Crivares durante diez años para conseguir 500 sueldos jaqueses³⁴. Por el contrario, Gracia Nicolau, viuda del destacado ciudadano Nicolau Caveró, no firmó ninguna cantidad específica a Johanica de Dolz cuando la contrató como sirvienta por un espacio de diez años; eso sí, la patrona se comprometía explícitamente a casarla, lo que implicaba dotar a la moza, dar su visto bueno al prometido y, en algunos casos, vigilar el modelo matrimonial que habría de seguirse³⁵.

Uno de los contratos localizados de entre aquellos cuya finalidad última parece ser la obtención de la dote presenta una particularidad que merece ser analizada. En 1393 Pedro Balconchán contrató en casa de Margarita Vayle a su hija Martinica, que tenía entonces una *edad de quatro annys, poco más o menos*. La niña sería alimentada y vestida convenientemente por su patrona durante los catorce años que duraría su vinculación. Por otro lado, y esto es lo más llamativo, Martinica cobraría veinte sueldos jaqueses anuales, pero únicamente en los siete últimos años de su servicio³⁶. Esta noticia ha de relacionarse con otra, distante en el espacio y en el tiempo, pero no en lo esencial: en 1534, en la ciudad de Málaga, se puso fin de mutuo acuerdo a un contrato de servicio doméstico; el patrón y el padre de la niña pactaron que la moza no recibiría la totalidad del sueldo convenido, sino tan sólo el que se hubiera ganado con su trabajo desde que cumplió los diez años³⁷. Así, da la sensación de que se estuviera admitiendo que las niñas no eran verdaderamente útiles hasta cumplidos los diez años. Y verdaderamente es esto lo que también da a entender el contrato de Martinica de Balconchán: cuando inició su vida laboral la niña tenía en torno a los cuatro años, pero no comenzó a cobrar hasta siete años después, lo que indica que Martinica comenzaría a cobrar cuando contara unos once años, para acabar su contrato a los dieciocho, una edad perfecta para el matrimonio. Alcanzados los diez años, la mocita empezaría a desarrollar verdaderos trabajos y, al final de sus primeros doce meses de labor, recibiría su paga. Hasta llegar a los diez años de edad, los niños y niñas sirvientes no realizaban tareas pesadas, desarro-

34. AHPZ, Gil Panicero, protocolo de 1385, ff. 22v-23r (Zaragoza, 20 de enero de 1385).

35. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, registro de 1389, ff. 554v-555r (Zaragoza, 9 de diciembre de 1389).

36. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1393, f. 176r (Zaragoza, 4 de diciembre de 1393).

37. María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, artículo citado, p. 126.

llando sólo pequeños encargos como llevar mensajes o hacer compras de poca importancia³⁸.

Precisamente hablando de salarios quisiera finalizar este artículo, para lo que hay que tener en cuenta ciertos aspectos. En primer lugar, los hombres tendían a cobrar siempre más que las mujeres en cualquier oficio. Dentro del mundo de la servidumbre, este hecho puede explicarse por la mayor especialización masculina, y la falta de ella o de su reconocimiento en el caso de ellas. Pero, sin duda, la razón fundamental de esta discriminación salarial residía en que las mujeres eran mujeres. Por otro lado, entre los miembros del mismo sexo se dieron importantes desigualdades a las que los pocos contratos no dan respuesta. Debido a esto, las cifras de salarios medios que a continuación esbozaré han de ser tomadas con toda cautela. En realidad, no se trata de medias aritméticas obtenidas entre todos los salarios conocidos de un mismo año, sino una aproximación a lo que parecía ser la tendencia del momento.

Sin embargo, antes conviene recordar que la servidumbre recibía, por regla general, sus estipendios tanto en metálico como en especie. En cuanto a esta última forma, la tradición marcaba que se alimentase, vistiese y calzase al servidor o servidora. La comida y la bebida que recibían era acorde a su condición social y, por tanto, era humilde y carente de todo lujo. Nada especifican los contratos acerca de si comían carne a menudo, de cuáles eran las raciones diarias de pan y vino o de si se solían tomar verduras; tan sólo se anota que el patrón habrá de darle a sus criados *comer e beber segunt a servicial yes costumprado*³⁹. Afortunadamente, en una ocasión se nos aclara que Johan de Alberuela recibió de su empleador, el ciudadano Johan Cabello, tres cahíces de trigo, tres nietros de vino y una arroba de aceite en concepto de manutención por un período de un año⁴⁰. Estas cantidades pueden ser de utilidad a la hora de calcular cuál sería la dieta habitual de este colectivo.

Por el contrario, los contratos son muy precisos a la hora de aclarar qué tipo de ropa y calzado obtendría el empleado, pues se podía negociar y tratar de obtener más prendas o de mejor calidad. Pero lo más habitual es que los sirvientes y sirvientas recibiesen aquello que la costumbre había estipulado. Así, los varones eran pagados anualmente con dos paños menores o bragas, dos camisas, una saya y una prenda de abrigo, que generalmente era una capa, pero que en algunas ocasiones se cambia por el más lujoso redondel. Mientras que las ropas obtenidas por los

38. Piero GUARDUCCI y Valeria OTTANELLI, *op. cit.*, p. 36.

39. AHPZ, Pedro López del Frago, protocolo de 1367, ff. 203v-204 (Zaragoza, 13 de agosto de 1367).

40. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, protocolo de 1368, ff. 2v-3r (Zaragoza, 30 de diciembre de 1367).

hombres se mantienen invariables a lo largo de todo el período de estudio, las mujeres tuvieron que esperar hasta la década de los años 70 del siglo XIV para conseguir que se les diera una prenda exterior, que podía ser una saya, un pellote, un guardacós o una cotardía. Hasta ese momento las únicas ropas que recibía una sirvienta eran dos camisas y dos tocas o dos cofias. Las prendas exteriores de ambos sexos solían ser de tejidos muy modestos, como el sayal, la blanqueta o el burriel. Los paños menores, tocas, cofias y camisas, de las que se recibía siempre un par, eran una de lana y otra de lino, esto es, una para las épocas de frío y otra para las más cálidas.

Finalmente, tanto mujeres como hombres recibían el denominado *cal-cero*, término bajo el cual se designaba una realidad múltiple. Existía el *cal-cero de piedes*, es decir, el calzado propiamente dicho, que podía consistir en alpargatas de suela de esparto (*avarcas* o *espartenyas*, como les llaman las fuentes) o en zapatos. Estos últimos eran muchísimo más caros, por lo que se solía acordar el número de pares que recibiría el sir-viente. Justo lo contrario sucedía con las alpargatas, de las que se entre-gaban tantas como fueran necesarias debido a su escasa durabilidad y poco coste. Finalmente encontramos el *cal-cero de calzas*. Las calzas de los hombres llegaban sólo hasta la mitad del muslo y las de las mujeres has-ta la cintura. Sirvientes y sirvientas podían disponer de calzas nuevas a medida que rompieran el par que llevaban puesto. Al igual que otras pren-das interiores y complementos, se confeccionaban en lana y en lino, dependiendo de la estación.

Como podemos comprobar, el pago en especie estaba claramente fija-do por la tradición, pero se podía ser aún mucho más preciso. En 1402 Jurdana Buruel se contrató durante dos años con Guillem de Castelnou recibiendo cuatro florines anuales, comida, bebida, un guardacós confeccionado con cinco codos de tela que costase cinco sueldos el codo, dos camisas que valieran un florín, dos cofias que costasen cinco sueldos y una muda de doce sueldos⁴¹. Así ambas partes estaban fijando con mucha más exactitud cuál sería el salario total de la sirvienta, que en concepto de ropa recibiría más de cincuenta sueldos, a los que había que añadir los cuatro florines que percibiría en metálico.

En cuanto a las cantidades que los sirvientes cobraban en efectivo, conviene advertir de inicio que, por regla general, se percibían anual-mente⁴² con tan sólo dos excepciones: por un lado, las niñas y niños que

41. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1402, f. 117v (Zaragoza, 18 de agosto de 1402).

42. El pago anual a la servidumbre también era habitual en Toscana, donde sólo a partir de 1450 comenzó a ser más habitual el pago mensual. Véase: Christiane KLAPISCH-ZUBER, artículo citado, p. 61 y nota al pie 32.

se firmaban durante un largo período de tiempo y que recibían su dinero al final de su contrato y, por otro, los hombres que entraban a servir sólo por unos pocos meses. El pago en metálico y el pago en especie podían combinarse de las siguientes maneras:

a) *Manutención completa, pero ausencia de salario en metálico.*

Este tipo de retribución era propia de los niños y niñas que se contrataban por un período largo de tiempo, aunque cabe advertir que era más habitual entre las niñas, que eran empujadas a esto por una mala situación económica de sus familias o por haber quedado huérfanas. Este es el caso de la joven de Lecina María Ramón, quien se trasladó a la capital tras la muerte de sus padres y se contrató con María Sánchez de Aliaga, mujer del Justicia de Aragón Domingo Cerdán, por seis años en 1367⁴³. Pero, mientras estas chicas únicamente perseguían su supervivencia más inmediata, los niños o adolescentes varones que se contrataban en estas condiciones lo hacían en busca de una preparación y una educación para el futuro. De este modo, Johan Buxet, vicario de Juslibol, pagó a su sirviente Jaymico de Loscos enseñándole *letras e la costumbre de la Iglesia, tanto quanto él aprender me podrá*⁴⁴. Algo parecido hizo Martín de la Vaca, maestro del Estudio de Artes de la ciudad, con Francisco de Villaespesa, a quien enseñaría *todas aquellas doctrinas e costumbres buenas que Dios vos ministrara*⁴⁵.

b) *Cobro en metálico, pero sin manutención completa.*

Por «manutención completa» entiendo el cobro íntegro de las cuatro variedades del pago en especie que distinguen las fuentes (*comer, beber, vestir e calzero*). Cuando no se recibe alguna de estas cosas, el sueldo en metálico parece repuntar para compensar así al sirviente o sirvienta. Entre las personas que no reciben alimentación encontramos a sirvientas casadas, como María Aparicio, quien trabajó el año 1388 para Domingo de Sos y Catalina Coria por 60 sueldos jaqueses, un guardacós, una toca, dos camisas y zapatos⁴⁶. Es de suponer que, al finalizar su jornada, María volviera a casa para estar con su marido y cenar con él. Pero también se hallarían en este grupo ciertos niños y niñas, que tal vez seguían viviendo con sus padres y acudían a casa de sus patronos sólo para trabajar. Es el caso de Pedruelo Pastriz⁴⁷ y de Marochica de Calatayud⁴⁸. En último lugar,

43. AHPZ, Pedro López del Frago, protocolo de 1367, f. 151v (Zaragoza, 16 de julio de 1367).

44. AHPZ, Pedro Manzana, protocolo de 1381, cuaderno 3, f. 216rv (Zaragoza, 24 de septiembre de 1381).

45. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, registro de 1389, f. 330r (Zaragoza, 1 de agosto de 1389).

46. AHPZ, Juan Aragonés, protocolo de 1388, f. 5r (Zaragoza, 6 de enero de 1388).

47. AHPZ, Pedro López de Ansó, protocolo de 1355, cuaderno 3, f. 1r (Zaragoza, 8 de marzo de 1355).

48. AHPZ, Pedro Manzana, protocolo de 1381, cuaderno 2, f. 114r (Zaragoza, 25 de agosto de 1381).

cabe comentar que los varones preferían renunciar al vestido y al calzado, antes que a la alimentación, tal vez en busca de aumentar sus ingresos en metálico. Un ejemplo de sirvienta que no recibiera ropa ni alpargatas lo encontramos en Toda de Mora, cuyo padre aprovechó su contrato para pedirle al patrón de su hija, el ciudadano Johan Ximénez de Valconchán, un cahíz de trigo en comanda⁴⁹. Todo ello nos permite suponer que la familia de esta chica estaba pasando hambre en aquellos días.

c) *Cobro tanto en metálico como en especie.*

Este es, sin duda, el caso más habitual entre todo el colectivo de servicio doméstico. A pesar de las enormes desigualdades que hay entre ellos, podemos concluir que el salario de los varones en la década de 1330 estaba en torno a veinte sueldos jaqueses al año, a lo que habrá que añadir el pago en especie antes mencionado (alimentación, bebida, una capa o un redondel, una saya, dos camisas⁵⁰, dos paños menores y alpargatas). El estipendio de los sirvientes inicia así un casi permanente ascenso que hará que, en la década de 1340, esté situado en torno a los 30 sueldos jaqueses y los cuatro tipos de pago en especie. Por el contrario, el salario de las sirvientas se mantendrá invariable en los años anteriores a 1350 en los diez sueldos jaqueses más la comida, bebida, dos camisas⁵¹, dos tocas y el calzado.

Probablemente como consecuencia de la Peste Negra, sirvientes y sirvientas ven cómo sus ingresos aumentan entre 1350 y 1359. En el caso de los hombres la subida es mucho más acusada (entre 60 y 70 sueldos), mientras que las mujeres han de conformarse con cobrar unos 20 sueldos jaqueses y el consabido pago en especie, que reciben ellos y ellas. En la década siguiente las sirvientas continúan de enhorabuena, pues muchas de ellas perciben en torno a los 30 sueldos jaqueses, así como su ropa y alimentación. Los varones, sin embargo, experimentan una disminución en sus retribuciones, que se sitúan alrededor de los 50 sueldos. Entre 1370 y 1379 se observa una recuperación en los salarios de los sirvientes, que volvieron a alcanzar los valores de la década de 1350. Por su parte, las mujeres no apreciaron grandes diferencias en sus sueldos durante las décadas de 1360 y 1370.

Durante los últimos veinte años del siglo XIV se batieron récords en los salarios de sirvientes de ambos sexos. En los años 80 las mozas cobran en torno a los 40 sueldos y, al final de la década, llegan incluso hasta los 50.

49. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo y registro de 1395, ff. 89v-90r (Zaragoza, 1 de abril de 1395).

50. En los contratos se distingue a veces entre el *camisot*, que debía de ser una camisa holgada y larga, y el *camisallo*, más corta y entallada.

51. Como sucede con la ropa masculina, en algunos contratos se distinguen dos variantes de esta prenda y se habla de *camisallo* y de *camisa o alcandora*, amplia y larga.

Aparte de este continuado ascenso en sus emolumentos líquidos, hay que resaltar que las mujeres consiguen mejorar su sueldo en especie, pues se consolida definitivamente la entrega de una saya o una cotardía, que ya aparecían tímidamente en algunos contratos de la década de 1370. En cuanto a los hombres, la escalada de sus sueldos es muy importante, pues saltan de los 60 ó 70 sueldos hasta los más de cien. Pero lo más importante no es el aumento en sí, sino el salto cualitativo que se produce al dejar de utilizar la moneda de plata para tasar sus servicios, introduciéndose entonces el florín como la moneda en la que se calculaban los sueldos. En la última década del siglo los salarios de los sirvientes estarán en niveles similares a los años inmediatamente anteriores, pero se generalizó definitivamente el cálculo de la paga en florines. Por el contrario, las mujeres sí que disfrutaron de un nuevo aumento en la década de 1390 hasta cobrar 50 ó 60 sueldos, pero no consiguieron todavía —salvo casos muy excepcionales— que se fijase su estipendio en florines. Hacía ya un tiempo que no se acuñaba moneda de plata, aunque eso no era óbice para que el sueldo siguiese siendo la moneda de cuenta habitual. El hecho de que se comenzase a determinar los salarios en florines no indica forzosamente que se pagase a los sirvientes en moneda de oro. Carecemos de datos concluyentes que determinen si cobraban en dineros o en florines, pero la introducción del florín, al menos como moneda de cuenta, puede ser un signo económico interesante que no deseamos pasar por alto.

